

**COLEGIO DE LA
SANTISIMA TRINIDAD**



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

INDICE

Preámbulo	3
Introducción	4
La Evaluación conforme a nuestro modelo pedagógico Kentenijiano	5
- Lo que entendemos por evaluación	
- De las instancias evaluativas	
- Evaluación formativa	
- Evaluación sumativa: principios y directrices	6
- Calendarización de evaluaciones	
- Información de criterios de evaluación	7
- Planificación de evaluaciones en cada asignatura	
- Reflexión docente en torno a estrategias según resultados de evaluaciones	8
- Diversificación de las evaluaciones	
De la calificación	9
- Principios y orientaciones	
- Calificaciones, escala y porcentaje de aprobación	
- No presentación de trabajos	10
- Ausencia a evaluaciones	
- Peticiones de eximiciones	11
De la Promoción	
- Repitencia	12
- Necesidades educativas especiales	
- Evaluación diversificada	13
De las Situaciones Especiales	14
- Peticiones de cierre anticipado de año	15
- Prueba de Cobertura Anuales	
- Electivos de formación Diferenciada	
- Premios de Excelencia Académica	
- Deportistas Destacados	16
- Ausencia prolongada por intercambio, viaje o enfermedad	
- Copia o plagio	17
- Convalidación de estudios en el extranjero	
- Consideraciones finales y especiales	
Anexo 1	18
Protocolo de aplicación de pruebas	
Anexo 2	19
Protocolo de pruebas recuperativas	

PREÁMBULO

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar está inspirado en los principios y orientaciones entregados por el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación de Chile.

Esta normativa impulsa a los establecimientos educacionales al uso pedagógico y formativo de las instancias de evaluación para el desarrollo integral de los estudiantes; en otras palabras, hace hincapié en el análisis de los resultados, para que a partir de ellos se puedan crear las estrategias de enseñanza-aprendizaje contextualizadas a cada estudiante y curso.

Todos los estudiantes pueden y tienen derecho a aprender. Es por ello que la normativa mencionada nos invita a realizar constantes evaluaciones formativas para monitorear los aprendizajes logrados y de esta manera acompañar de mejor modo a un curso o estudiante. Así, no todas las evaluaciones que se hagan deben llevar, necesariamente, una calificación directa al informe de notas, por ejemplo. A partir de ahora, un docente podrá hacer distintas evaluaciones, otorgando porcentajes distintos a cada una, para que el final del proceso, se pueda traducir ese desempeño en “una nota final”.

Los docentes tendremos que desarrollar con fuerza “la retroalimentación” como una etapa importante del proceso de enseñanza-aprendizaje, con objeto de asegurar los aprendizajes de todos. Esto, a su vez, permitirá diversificar nuestras evaluaciones y ser creativos en la manera como evaluamos a los estudiantes.

Todo este camino nos permite trabajar hacia evaluaciones más justas, respetuosas de la diversidad humana en sus dones, talentos y personalidades diversas, a potenciar la libertad y originalidad de cada ser humano como hijo de Dios Padre.

Buscaremos el rigor y excelencia en nuestros estudiantes, entendiendo ambos conceptos como el desarrollo máximo de los talentos de cada uno, cuyo principal y esencial fruto es la construcción de un proyecto de vida desde los valores del evangelio de Jesús y el modelo de María.

Este cambio de paradigma lo asumimos con entusiasmo y profesionalismo, porque nos empodera como docentes y porque hace sentido a nuestra experiencia diaria. Por supuesto, será un trabajo que nos iremos apropiando y que se irá perfeccionando en el tiempo.

Evaluamos para acompañar, evaluamos para tomar decisiones, evaluamos para enseñar mejor.

En definitiva, evaluamos para que todos los estudiantes aprendan siempre más.

INTRODUCCIÓN

1. Los principios orientadores que emanan de nuestro Proyecto Educativo, así como la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media, sustentan y orientan el trabajo establecido en el presente Reglamento interno de Evaluación.

2.-La Orientación formativa-instruccional del Colegio de la Santísima Trinidad, se inspira y nutre en los postulados educacionales de nuestro Proyecto Educativo, cuyos fundamentos son: el Evangelio de Jesucristo, los principios pedagógicos del Padre José Kentenich, Fundador del Movimiento de Schoenstatt y las Políticas Educacionales del Gobierno de Chile.

El colegio entiende la educación como un servicio desinteresado a la vida del educando: ser motor de la sociedad, aportando intelecto y espiritualidad al mundo del tercer milenio.

3. Para dar cumplimiento a nuestra misión, es imprescindible el compromiso del estudiante con su proceso educativo, por lo que el seguimiento de sus aprendizajes, la retroalimentación oportuna, los criterios evaluativos claros y precisos son aspectos claves que todo alumno debe conocer.

4. El régimen de evaluación de nuestro colegio es semestral y durante este periodo las evaluaciones se organizarán y planificarán de acuerdo a las determinaciones de cada departamento, en orden a la normativa vigente, el proyecto educativo y el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.

LA EVALUACIÓN CONFORME A NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO KENTENIJIANO

Lo que entendemos por Evaluación

5. Es importante establecer la diferencia entre 'calificación' y 'evaluación'. El simple hecho de traducir el desempeño de un estudiante en un número, concepto o símbolo, es 'calificar' (art. 2 decreto 67/2018 MINEDUC).

6. La evaluación es un proceso complejo y dinámico que consiste en la aplicación de diversas estrategias pedagógicas, para la obtención objetiva, válida y confiable de información relevante sobre el nivel de aprendizajes de los estudiantes. Esta información es analizada por los profesionales de la educación, con objeto de tomar las mejores decisiones para que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados según su contexto particular.

7. Nuestro colegio, en consecuencia, con su proyecto educativo, plantea la evaluación como un gran proceso educativo, complejo y dinámico, al servicio del hombre y mujer que busca formar para los desafíos de la sociedad actual; tarea compleja y difícil que necesita del apoyo, complemento y comprensión de todos los padres y apoderados de la comunidad educativa.

De las Instancias Evaluativas

8. En línea con el art 4 del decreto 67/2018 MINEDUC, en nuestro colegio hay dos formas de usar la instancia evaluativa: 'formativa y sumativamente'. Será formativa cuando se utilice para monitorear y acompañar los aprendizajes de los estudiantes y sumativa, en los casos que se ocupe para certificar, mediante una calificación, los aprendizajes respectivos.

Evaluación Formativa

9. A medida que el estudiante avanza en el ciclo escolar, los docentes van estimulando su confianza y positiva autoimagen. La evaluación formativa, como proceso, adquiere nuevas posibilidades de desarrollo al generar espacios de crecimiento personal al alumno, donde el profesor le da a conocer su mirada, felicitando, estimulando y orientándolo, en todo lo que debe profundizar, mejorar, o bien, repetir.

10. Parte fundamental de la evaluación formativa es la retroalimentación constante y rigurosa, de cada docente, con sus estudiantes. En concreto, todas las planificaciones docentes deben explicitar que al momento de entregar los resultados de una evaluación sumativa, también se hará una retroalimentación de los aprendizajes. Así, en la misma clase donde se entregan los resultados, el docente hará una retroalimentación a los estudiantes. El tiempo y forma de esta retroalimentación será coherente con la extensión, forma y resultados de la evaluación respectiva. Cada jefe de departamento velará por el cumplimiento de esta estrategia de enseñanza-aprendizaje, tanto en la planificación, como en su ejecución.

11. Dirección académica en conjunto con los jefes de departamento tienen el deber de promocionar y monitorear las instancias de evaluaciones formativas en todos los cursos y asignaturas. Los resultados de estas evaluaciones serán analizados y serán la base para la continua planificación de la enseñanza, con los ajustes que sean necesarios según el contexto del curso y sus estudiantes.

Para alcanzar este objetivo y tener la reflexión pedagógica necesaria, semanalmente dirección académica se reúne con el equipo de jefes de departamento y cada dos semanas, de forma individual, con cada jefe. A su vez, cada departamento de asignatura se reúne semanalmente para abordar estas temáticas y otras relacionadas con los aprendizajes de los alumnos.

12. También a modo de evaluación formativa se podrán realizar mediciones estandarizadas diagnósticas. Cada vez que la Dirección Académica decida aplicar estos instrumentos, se informará a las familias los objetivos de estos, solicitando el compromiso de los padres y apoderados para la asistencia de los estudiantes en aquellos días.

Evaluación Sumativa

13. La información para los padres y estudiantes sobre las instancias evaluativas, calificaciones, así como sobre las normas y criterios que las rigen, podrán encontrarse en los siguientes documentos y vías de acceso:

- i. Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar del Colegio de la Santísima Trinidad, cuyos aspectos más relevantes se encuentran en la Agenda del estudiante; y en forma íntegra, en la página web del colegio.
- ii. En las primeras semanas de clases del año cada docente Subirá al Schoolnet el Plan Anual de la asignatura, que indicará las unidades, objetivos, instancias evaluativas, criterios de evaluación y ponderaciones de las calificaciones.
- iii. Esta acción es obligatoria desde tercero básico.
- iv. Informe de rendimiento académico, que se entrega dos veces en el año y disponible, además, en Schoolnet.
- v. Informe de Desarrollo Personal y Social
- vi. Certificado Anual de Estudios.
- vii. Todos los estudiantes y sus apoderados tienen acceso durante todo el periodo escolar a la plataforma Schoolnet que les permite observar las calificaciones obtenidas en cada asignatura, como también, otras informaciones relacionadas con la vida escolar.

14. Además de estas instancias, se encuentran las entrevistas a las que deberá concurrir el apoderado, por lo menos una vez al año, previa citación del Profesor Jefe. Asimismo, los apoderados también pueden solicitar reunión al Profesor Jefe.

Calendarización de evaluaciones

15. Promovemos la organización y optimización del tiempo para lograr un equilibrio entre las distintas actividades que forman parte de una formación integral (académicas, deportivas, artísticas, sociales, espirituales, pastorales, entre otras). Para ello, es imprescindible que el alumno conozca las experiencias educativas que debe realizar, las características de cada una y sus plazos. Con esto, el estudiante debe ir adquiriendo, con el paso del tiempo, mayor y más autonomía en el cumplimiento de sus deberes escolares.

16. En el caso de 1° y 2° Básico, cualquier tipo de evaluación será informado a la familia con una semana de antelación. La responsable final de este proceso es la Coordinación de Ciclo.

17. Desde 3° básico a IV medio, existirá una calendarización semestral de evaluaciones en la página web del colegio, que resguarda el equilibrio del número de evaluaciones en un mismo día y semana, es responsabilidad de las Coordinaciones de Ciclo y la Dirección Académica.

18. Se entiende por diseño e implementación equilibrada, un ritmo de evaluaciones que cuide lo señalado por la letra d) del artículo 18 del decreto 67/2018 del MINEDUC, es decir, “evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos”.

Los cambios realizados a las fechas originales entregadas por un profesor de asignatura, deben ser comunicadas al jefe de departamento y luego a la dirección Académica quien aprueba o rechaza el cambio.

19. Ninguna asignatura puede calendarizar una instancia evaluativa el lunes siguiente a los siguientes hechos:

- i. Regreso de Semana Santa.
- ii. Regreso de Vacaciones de Invierno (en este caso, lunes ni martes).
- iii. Regreso de Vacaciones Fiestas Patrias (en este caso, lunes ni martes).

20. Cualquier dificultad o necesidad interpretativa de un contexto de curso determinado, será definido por dirección académica, luego de escuchar a las partes involucradas.

Información de criterios de evaluación

21. Todo estudiante debe tener conocimiento de las fechas y temarios de sus evaluaciones, con al menos una semana de antelación. Los temarios deberán subirse por cada profesor con al menos una semana de anticipación a Schoolnet.

22. El cumplimiento del artículo 13 ii del presente reglamento, por parte del docente, asegurará que cada estudiante sepa, desde el inicio del año escolar, los criterios de evaluación de las distintas instancias evaluativas.

Planificación de evaluaciones en cada asignatura

23. Cada asignatura impartida en el colegio responde a la planificación elaborada por el docente respectivo. Es deber del jefe de departamento acompañar el diseño, implementación y evaluación de la planificación aludida. Especialmente, el jefe de departamento analizará todos los instrumentos de evaluación en su forma y fondo.

24. El jefe de departamento velará, especialmente, por la coherencia entre la calificación final de la asignatura y los recursos pedagógicos de la misma durante el semestre y año (horas de clases, tiempos destinados a los objetivos, ponderación de calificaciones y momentos de retroalimentación). Este proceso es monitoreado por la dirección académica.

Reflexión docente en torno a estrategias según resultados de evaluaciones

25. Con objeto que los docentes puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en las asignaturas (art. 18, letra e del decreto 67/2018 MINEDUC), cada departamento deberá organizar sus tiempos semanalmente para abordar esta tarea.

El espíritu de esta acción será el de fomentar un trabajo colaborativo que fomente la mejora continua en las estrategias de enseñanza y evaluativas.

26. Con objeto de lograr espacios de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre los procesos pedagógicos de los estudiantes y en espíritu con el artículo 18 letra n del decreto 67/2018 del MINEDUC, el colegio tendrá, por lo menos, una instancia semestral (Consejo de Profesores) donde todos los profesionales de la educación involucrados con un curso, deberán reunirse, bajo la dirección de la coordinación de ciclo respectiva, para poner en común los temas pedagógicos – formativos de interés y tomar acuerdos importantes.

27. Las coordinaciones de ciclo también podrán llamar a reunión extraordinaria, en horario laboral, a los docentes que impartan clases en un curso respectivo, cuando exista un contexto pedagógico importante a reflexionar entre todos. Estas reuniones deben contar con la presencia de la dirección académica.

Diversificación de las evaluaciones

28. Cada docente se preocupará por ir diversificando el tipo o estilo de evaluaciones que haga con un curso respectivo. El objetivo de esto es presentar instancias evaluativas que respondan a la diversidad concreta del curso en cuestión.

Este proceso progresivo de diversificación es acompañado por la jefatura correspondiente y la constante reflexión pedagógica que haga cada departamento de asignatura en el tiempo de reunión semanal designado.

29. Al mismo tiempo, los profesionales del equipo PADE del colegio están al servicio, también, de aumentar en calidad y cantidad la diversificación evaluativa, por tanto, el apoyo a los docentes en esta tarea, es parte de su trabajo fundamental en el establecimiento. Los docentes deben acudir a ellos.

30. Las instancias de evaluación pueden tener modalidad individual, en pareja, o en trabajo colaborativo. Cualquiera fuese el tipo y modalidad, el profesor deberá resguardar la entrega de una rúbrica al momento de asignar el trabajo, con todos los indicadores claramente establecidos, al igual que su ponderación.

31. Algunos ejemplos de las instancias evaluativas (ya sean formativas o sumativas) que se desarrollan en el colegio, son:

- Exposiciones orales.
- Carpetas, portafolios o ensayos.
- Trabajos de investigación.
- Trabajos colaborativos.
- Salidas pedagógicas.
- Debates, foros, mesas redondas.
- Representaciones teatrales.
- Trabajo bibliográfico (fichaje, informes).
- Mapas conceptuales.

- Evaluación de desarrollo
- Evaluación de selección múltiple
- Entre otros.

32. Después de una instancia evaluativa, formativa o sumativa, el docente presentará y entregará los resultados dentro de 10 días hábiles. En la misma clase donde se entregan los resultados, el docente hará una retroalimentación a los estudiantes. El tiempo y forma de esta retroalimentación será coherente con la extensión, forma y resultados de la evaluación respectiva.

DE LA CALIFICACIÓN

Principios y Orientaciones

33. Las formas de calificar y las ponderaciones respectivas se comunicarán en la primera clase del año, según el artículo 13 II del presente reglamento.

34. En ninguna asignatura del colegio existe un mínimo de calificaciones por semestre. La cantidad y forma de evaluar es una decisión del docente respectivo bajo la supervisión de su jefe de departamento y dirección académica.

Estas decisiones serán fundadas en argumentos pedagógicos sobre que habilidades, objetivos o contenidos son plausibles de ser evaluados a través de una calificación y en coherencia con los tiempos y recursos pedagógicos que se dispusieron para ello.

35. Esta forma de planificar la evaluación sumativa está en sintonía con el espíritu y objetivo del decreto 67/2018 MINEDUC, que busca dar, sobre todo, importancia a la evaluación formativa de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En consecuencia, la evaluación sumativa es una instancia en diálogo y complementaria con la evaluación formativa.

36. Entendemos la evaluación formativa de la misma forma como está expuesta en los artículos 9 al 12 del presente reglamento.

37. Orientación, Consejo de Curso no influyen en la calificación final del estudiante. Religión, no incidirá en su promoción, sin embargo, será considerada para la asignación de premios de excelencia lo cual se justifica en la misión de nuestro proyecto educativo.

Calificaciones, escala y porcentaje de aprobación

38. Todos los ciclos del colegio se rigen con la siguiente escala de notas.

39. Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, donde el 60% de logro, en la instancia respectiva, equivale a nota 4.0. Para primero básico y en todas las evaluaciones parciales se entregarán porcentajes de logros, los cuales se transformarán a la escala antes mencionada en el informe final de año.

40. Como se señala en el art 34 del presente reglamento, no existe una cantidad mínima de calificaciones en las asignaturas. Sin embargo, esto no significa que existan pocas instancias evaluativas.

En concordancia con el espíritu del decreto 67/2018 MINEDUC, el colegio, de forma progresiva, irá diversificando la forma de evaluar y calificar. Todo esto, será informado al estudiante en la primera clase del año y recordado toda vez que sea necesario.

41. Un ejemplo de esta diversificación de evaluar y calificar, es la posibilidad que un docente decida ponderar las calificaciones en porcentajes determinados, en coherencia con la planificación de la unidad respectiva. Así:

UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	
60%	50%	100%	Instancia evaluativa x
40%	50%		Instancia evaluativa xx

Como se puede apreciar, esta forma de evaluar progresivamente y con distintas ponderaciones, permite que cada estudiante pueda avanzar en sus desempeños a medida que, también, va teniendo más experiencias de enseñanza – aprendizaje.

42. Tal como se manifiesta en los artículos 9 y siguientes del presente reglamento, cada docente contemplará las instancias de retroalimentación necesarias y coherentes con los resultados, para permitir el aprendizaje de todos los estudiantes.

No presentación de trabajos

43. La puntualidad en la fecha de entrega de un trabajo, es un valor relevante para nuestra comunidad educativa. En el caso que exista un retraso a causa del fallecimiento de un familiar o enfermedad grave, el estudiante podrá entregar su trabajo una vez que se reintegre a clases. Esto debe ser justificado por el apoderado por agenda o correo al profesor de asignatura con copia a la coordinación de ciclo y el profesor jefe.

44. Existiendo atraso sin razón justificada, el trabajo será evaluado con la nota mínima.

45. En caso de viaje programado y conversado con la coordinación del ciclo respectivo, esta última levantará una propuesta de fechas con las instancias evaluativas que el estudiante deberá cumplir. Esta propuesta deberá ser firmada por el estudiante, apoderado y coordinación de ciclo. El documento se custodiará en la carpeta del estudiante.

46. Asimismo, en caso de enfermedad prolongada, coordinación de ciclo seguirá el mismo protocolo de acción.

Ausencias a evaluaciones

47. La asistencia a las instancias evaluativas planificadas, agendadas e informadas a través de los medios oficiales o en clases, es obligatoria en todos los niveles del Colegio. La aplicación de pruebas atrasadas se regirá según el protocolo de pruebas atrasadas al final del presente reglamento.

48. La ausencia a una evaluación debe ser justificada de la siguiente forma: 'comunicación, en la agenda escolar o correo electrónico, del apoderado al profesor jefe y de asignatura respectiva, señalando el motivo de la

ausencia (no puede ser: 'motivos personales') y manifestando su conocimiento que existía una evaluación ese día'. Esta comunicación debe presentarse al profesor jefe el mismo día en que el estudiante se reintegra a clases.

49. El docente respectivo comunicará de forma oportuna a la coordinación de ciclo y profesor jefe, por correo, para que mantenga el registro de estas situaciones y evaluar situaciones reiteradas de ausencias a evaluaciones. Esta coordinación, en conjunto con su equipo, deberá abordar la situación con los apoderados respectivos. Alternativamente a esto, y con los mismos efectos, se puede presentar un justificativo médico si es que hubiere. En el caso de no existir justificación se aplicará la prueba de manera inmediata por parte de la coordinación de ciclo con un 80% de exigencia.

50. Si el (la) alumno (a) se ausenta a una instancia de evaluación estando presente en el colegio o se niega a rendirla, será sancionado de acuerdo al RIE (Reglamento Interno Escolar). En cuanto a la constatación de sus aprendizajes a través de la evaluación, para estos casos se aplicará protocolo de prueba recuperativa con un porcentaje de exigencia del 80%.

51. Los alumnos que el día de su evaluación participan en alguna actividad representando al colegio, estarán autorizados a rendir la evaluación recuperativa según el protocolo. Si la actividad se suspende el alumno deberá rendir la prueba en la fecha original.

Los test no son recuperables. En el caso de Inglés, las evaluaciones de Listening se reprogramarán en los mismos horarios de la asignatura.

52. En el caso de un estudiante que ingresa atrasado al establecimiento ausentándose a evaluación programada en las horas previas, el apoderado deberá justificar el atraso y la ausencia a la evaluación aplicándose protocolo de pruebas atrasadas. En el caso de no existir justificación se aplicará RIE y la prueba de manera inmediata por parte de la coordinación de ciclo con un 80% de exigencia.

En el caso de ausencias a evaluaciones de tipo test y trabajos en clases de 1° a IV medio no son recuperables.

Peticiones de Eximiciones

53. En función del art 5 del decreto 67/2018 MINEDUC, la posibilidad de eximición para alguna asignatura no existe. En consecuencia, todos los estudiantes deben ser evaluados en cada curso y asignatura, sin excepción.

54. Al mismo tiempo y bajo la normativa recientemente señalada, el colegio implementará las diversificaciones evaluativas pertinentes cuando un estudiante lo requiera a causa de alguna de estas circunstancias u otras que se le parezcan: 'diagnóstico profesional, enfermedad o ausencia prolongada'.

DE LA PROMOCIÓN

55. Los estudiantes, para ser promovidos, deben cumplir conjuntamente los requisitos mínimos de asistencia y logro de los objetivos de aprendizaje.

56. En línea con el artículo 10 del decreto 67/2018 MINEDUC, en relación con los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Aprueben todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Reprueben una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura reprobada.
- c) Reprueben dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.

57. En línea con el artículo 10 del decreto 67/2018 MINEDUC, en relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje similar o superior al 85% anual.

Rectoría, en conjunto con dirección académica, y en consulta a un consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85%.

Repitencia

58. En caso que un estudiante no cumpla el requisito de asistencia y calificaciones mínimas para ser promovido, el colegio activará el siguiente protocolo para definir la situación final:

- a) En concordancia con el artículo 11 del decreto 67/2018 de MINEDUC, el equipo directivo del colegio analizará la situación de todos los estudiantes que no cumplen con los mínimos para ser promovidos. El análisis se hará en base a toda la información disponible del alumno (docentes, apoyos de equipos internos, historia en el colegio), que será presentada por la coordinación de ciclo respectiva. Esta presentación debe contener la visión registrada del estudiante, padres o apoderado. Esto último debe estar registrado en las entrevistas de seguimiento del año respectivo.
- b) Paralelamente, dirección académica deberá presentar un informe, en colaboración con profesor jefe y todos los profesionales que intervinieron en el proceso, que dé cuenta de lo siguiente:
 - i. Progreso del aprendizaje durante el año.
 - ii. Magnitud de la brecha entre sus aprendizajes y el grupo curso y las consecuencias que puede tener esto en el caso que sea promovido.
 - iii. Contexto socioemocional que ayude a comprender la situación integral del estudiante y que permita reflexionar sobre cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Necesidades Educativas Especiales

59. Respecto a los alumnos que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) certificadas a través de informe profesional, PADE en conjunto con la Coordinación de Ciclo y Profesor Jefe, revisarán los antecedentes entregados por los padres e informes de profesionales pertinentes, para determinar los apoyos necesarios.

60. Estos pueden incluir desde estrategias pedagógicas de apoyo en el aula (como mediación del profesor en las evaluaciones para asegurar la comprensión de instrucciones, otorgar tiempo adicional en la realización de las evaluaciones, ubicar al alumno en un lugar estratégico dentro de la sala, mayor atención y seguimiento del desempeño del alumno durante la clase, uso de equipos tecnológicos), hasta adecuaciones curriculares significativas como actividades pedagógicas alternativas, modificaciones en las planificaciones y evaluaciones, en las asignaturas que lo requieran.

Evaluación Diversificada

61. Para solicitar la Evaluación diversificada señalada en el número anterior, se procederá según lo siguiente:

- a) El apoderado solicita una reunión presencial con el profesor jefe, donde explica y entrega el informe profesional o documento que dé cuenta de la situación.
- b) El profesor jefe comunica la petición a la coordinación de ciclo, quien, en conjunto con el equipo de PADE analizan la petición. En este análisis debe participar la dirección académica.
- c) La documentación entregada al profesor jefe será entregada a la encargada del Programa de Apoyo a la Diversidad Educativa quien se pondrá en contacto con la familia. Los documentos que se deben presentar son los siguientes: desde el área de la salud (certificado especialista: neurólogo, fonoaudiólogo, pediatra, etc. – vigencia dos años-) y desde el área de la educación (psicopedagógico – vigencia anual-).
- d) El equipo PADE, junto a la coordinación de ciclo y Dirección Académica deberá resolver la solicitud, comunicando su resolución en un plazo de diez días hábiles desde la presentación de la misma junto a los informes de Evaluación Diagnóstica Integral; la cual puede ser aceptada, parcialmente aceptada o rechazada, según los antecedentes escolares. En caso de rechazo, existirá una segunda oportunidad de presentación de antecedentes.
- e) La decisión final debe ser comunicada al apoderado en una reunión formal citada por el equipo PADE, donde también puede participar la coordinación de ciclo. En esta reunión se explican las razones y el modo como el colegio ha llegado a la decisión, considerando siempre el mejor desarrollo integral del estudiante. En esta reunión se debe entregar y firmar un calendario de evaluaciones u otras acciones que se llevarán a cabo.
- f) La familia deberá comprometerse con los apoyos necesarios para el progreso de las necesidades educativas especiales de sus hijos/as, tanto en el área de la salud como en el de la educación, pudiendo estos ser de carácter interno y/o externo; los cuales se definirán en un documento de compromiso familiar.
- g) La familia deberá socializar en torno a la estrategia con su hijo/a, de modo que él/ella sea consciente de que sus procedimientos evaluativos podrían diferir a los de sus pares en función de sus características personales.
- h) La familia deberá reevaluar anualmente a su hijo/a desde el área de la educación (psicopedagógico), mientras que el certificado del especialista tiene una vigencia de dos años, el cual será solicitado según corresponda a la fecha, con el propósito de fundamentar la determinación de continuidad o finalización de la estrategia de evaluación diversificada.
- i) El/a profesor/a de asignatura deberá aplicar una o varias de las acciones sugeridas (ficha de sugerencias) para el diseño de la evaluación diversificada, la cual será enviada por correo y fijada en el fichero de la sala de profesores.
- j) El/a jefe/a de departamento, deberá asegurar la aplicación de una o varias de las acciones sugeridas para el diseño de la evaluación diversificada.

62. La renovación de los apoyos especiales y evaluación diversificada dependerá del compromiso familiar en el acompañamiento pedagógico de su hijo y de la actualización de los tratamientos y certificados de los profesionales que realizan los apoyos.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Peticiones de cierre anticipado de año

63. El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, la cual se regirá por el siguiente protocolo:

- a. La solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla el apoderado dirigida a la Dirección Académica.
- b. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”
- c. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a. Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del alumno/a.
- d. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección Académica y la Coordinación de Ciclo correspondiente quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos. En el caso de solicitud emitida por un psicólogo se pedirá la visita a un psiquiatra para validarlo.
- e. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.
- f. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección Académica.
- g. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.
- h. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.
- i. El alumno(as) con cierre de año anticipado aprobado queda excluido de participar en el ranking para el cálculo de los premios de excelencia de su curso, al igual que para los premios formativos.

Otras situaciones de ausencia escolar

64. Cualquier caso que afecte la participación regular de un estudiante en las experiencias pedagógicas planificadas para el año escolar, y que no esté regulado por los números anteriores, será reflexionado y abordado por el equipo de ciclo respectivo bajo el liderazgo de su coordinadora. Este equipo deberá resolver las características de cada situación, velando siempre porque exista una claridad para los docentes, estudiantes

y familia, respecto a decisiones o planes de trabajo a realizar. Estos planes de trabajo abarcarán todas las temáticas pedagógicas necesarias: asistencia, calendario de evaluaciones, convivencia escolar, entre otras.

Pruebas de cobertura anuales

65. El Programa de Pruebas de Cobertura Curricular CCST, corresponde a una Innovación Pedagógica cuyos objetivos son: Identificar y analizar los aprendizajes logrados por todos los estudiantes a fin de elaborar un plan de mejoramiento para el año siguiente y Evaluar cobertura del curriculum en las asignaturas evaluadas en relación al marco curricular vigente MINEDUC.

Respecto al proceso de aplicación de Pruebas de Cobertura y sus resultados:

- a) Las pruebas se aplicarán la última semana de clases del mes de diciembre del año 2020, considerando al menos una prueba diariamente desde 2° básico a 3° medio.
- b) La prueba tendrá carácter de obligatoria y quienes no la rindan en las fechas indicadas, deberán asistir al establecimiento el lunes posterior para rendirla en biblioteca.
- c) Los alumnos con resultados más débiles de cada curso serán incluidos en un reforzamiento o tutoría de carácter obligatoria en marzo del año siguiente. Cumplir con este reforzamiento será requisito para participar en cualquier ACLE.
- d) Los resultados de estas evaluaciones serán de vital importancia para la realización de la planificación curricular del año siguiente y del levantamiento de programas de fortalecimiento de aprendizajes en los niveles que sea necesario.
- e) Para los estudiantes pertenecientes al Programa de Apoyo a la Diversidad Educativa, las pruebas de cobertura serán en función a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), cuando así corresponda.

Electivos, formación diferenciada y cambios de ellos

66. La elección del plan de formación diferenciada se realizará en el mes de noviembre a través de la coordinación de nivel y los cambios de las asignaturas electivas posteriores serán al finalizar cada año con la misma encargada previa presentación de solicitud firmada por el apoderado.

Premios de excelencia académica

67. El premio excelencia Académica es la distinción máxima de carácter académica que el colegio de la Santísima Trinidad entrega a los estudiantes que presenten los mejores rendimientos manifestados en sus respectivos promedios generales de notas del año y nivel cursado.

68. El premio excelencia académica se otorga a los tres primeros alumnos que destacan por su rendimiento en cada curso. El procedimiento para el cálculo del ranking de los primeros lugares de cada curso, toma en cuenta de manera jerarquizada los siguientes criterios

- a) No tener cierre de año anticipado.
- b) Promedio general de notas incluyendo, decimas, centésimas y milésimas.
- c) Concepto y promedio en la asignatura de Religión.
- d) Porcentaje de asistencia final anual.
- e) Porcentaje de atrasos al inicio de la jornada.

Deportistas destacados

69. El Colegio de la Santísima Trinidad busca aportar en el crecimiento sano, orgánico y equilibrado de los alumnos, desarrollando al máximo las potencialidades y talentos. A través de la práctica, entrenamiento y competición en los diferentes deportes se intenciona transmitir valores esenciales tales como el esfuerzo, la disciplina, el compromiso, el trabajo de equipo y muchos otros.

En la búsqueda de apoyar y promover la excelencia deportiva los deportistas seleccionados del colegio y/o deportistas destacados a nivel regional o nacional podrán obtener los siguientes beneficios:

- a) Los alumnos que el día de una evaluación compitan representando al colegio en una selección o participando a nivel de selección regional o nacional, estarán autorizados a rendir la evaluación recuperativa según el protocolo, previo aviso al coordinador del ciclo. Si la actividad se suspende el alumno deberá rendir la prueba en la fecha original. Los test no son recuperables. En el caso de Inglés, las evaluaciones de Listening se reprogramarán en los mismos horarios de la asignatura.
- b) El alumno que participe de una competencia deportiva durante todo el fin de semana (sábado y domingo) o día de semana hasta tarde, ya sea dentro o fuera de la ciudad, previa aprobación del coordinador del ciclo, podrá postergar alguna obligación académica que deba cumplir para el día siguiente a la competencia. En caso de postergar la rendición de una prueba ésta deberá ser recuperada en la fecha siguiente de pruebas recuperativas. Para hacer uso de este beneficio el alumno deberá anticiparse a esta situación y acordar el cambio de fecha con la Coordinación de ciclo antes de los días de competencia. De no existir acuerdo previo, no se podrá hacer uso de este beneficio.

Ausencias prolongadas por intercambio, viajes o enfermedades

70. El alumno(a) que se encuentren en alguna situación especial (viajes, enfermedades prolongadas, situaciones familiares, etc.), y para optar al apoyo pedagógico y evaluativo adecuado debe formalizar su situación mediante el siguiente protocolo:

- a) La familia debe comunicar personalmente o vía email a la dirección académica las fechas y características de la ausencia, además la solicitud en particular que requiere.
- b) En un plazo de una semana la familia tendrá respuesta por escrito a los requerimientos.
- c) En caso de viaje la familia se responsabiliza del impacto pedagógico y se compromete a tomar medidas de nivelación si es necesario o las sugeridas por el colegio.
- d) En el caso que durante el período se ausente a 2 o más pruebas, esto será resuelto por las respectivas coordinaciones quienes en conjunto con las familias y los profesores elaborarán un calendario de pruebas dado cada caso.

Copia o Plagio

71. Si el Alumno es sorprendido o el colegio comprueba (ejemplo: el hecho es demostrado mediante argumentos materiales probatorios o por declaración de testigos) que ha plagiado o copiado una prueba, trabajo, tarea o cualquiera otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar, se aplicará la sanción especificada en el RIE como una falta. El artículo incluye el eventual mal uso de nuevas formas de comunicación

o tecnologías para fines de plagio, robo intelectual o copia (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.)

72. En relación al artículo anterior el procedimiento evaluativo alternativo en caso de copia será el siguiente:

Para copia desde 1° a 4° básico:

- a) Se retira la prueba y se envía a Coordinadora del ciclo, quien informará al alumno y a su apoderado de las consecuencias de la falta.
- b) Con el fin de constatar los conocimientos del alumno y entendiendo que el énfasis en esta etapa del alumno está en el proceso formativo, el alumno tendrá el derecho a rendir evaluación según protocolo de prueba recuperativa.¹
- c) Para copia desde 5° a IV medio.
- d) Se retira la prueba y se envía a Coordinación de ciclo, quien informará al alumno y a su apoderado de las consecuencias de la falta.
- e) Será derivado a dirección Académica quien aplicará de manera inmediata la misma evaluación, partiendo desde el principio, la cual será revisada con un 90% de exigencia.

73. Si el Alumno conversa durante la evaluación y habiéndosele advertido dos veces e insiste con la conducta, se atribuye tal acción como copia o intento aplicando lo detallado en el número 71.

De la convalidación de estudios realizados en el extranjero

74. En caso de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, la Rectora del Colegio, solicitará a la familia realizar la gestión de convalidación de estos a Departamento Provincial de Educación o División de Educación General del Ministerio de educación, según decreto exento 2272 del 2007/actualización 2014.

Consideraciones finales y especiales

75. Al término del año escolar, los estudiantes recibirán un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

76. Si la nota final de una asignatura corresponde a 3,9; el MINEDUC sugiere subir la calificación a 4,0; lo cual es compartido por el Colegio de la Santísima Trinidad.

77. Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, que serán presentadas en la Dirección Provincial correspondiente.

78. Tanto para los estudiantes deportistas, como para quienes realicen intercambios estudiantiles, existe un protocolo especial para el cumplimiento de las evaluaciones respectivas. Estos protocolos se encuentran en los anexos del presente reglamento.

¹ Anexo 2 Protocolo de pruebas recuperativas.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

1.- Todos los alumnos(as) deben presentarse a la evaluación sólo con su lápiz (mina –pasta), goma, sacapuntas, corrector y/o regla, dependiendo de los requerimientos que estipule cada profesor. No se aceptará ningún otro objeto sobre la mesa. Los celulares deben estar dentro de cada mochila.

2.- Cualquier necesidad o requerimiento debe ser expresado antes de recibir el instrumento evaluativo, ya sea falta de algún material o necesidad de ir al baño. Durante la evaluación los alumnos no podrán salir al baño ni solicitar materiales para rendir su evaluación.

3.- Los alumnos recibirán su prueba una vez que las mesas estén dispuestas según la necesidad de cada profesor, sentados y en completo silencio. Los alumnos recibirán su prueba de manos de un compañero ubicado delante de él partiendo desde el primer puesto hacia atrás.

4.- Los alumnos no podrán preguntar al profesor dudas con respecto a contenidos vistos en clases. Los alumnos sólo podrán realizar preguntas generales de comprensión de enunciado.

Una vez terminada la evaluación el alumno deberá permanecer en silencio, resguardando no molestar a sus compañeros que aún rinden la evaluación. Puede leer algún libro o estudiar para otra asignatura. Durante el desarrollo de la evaluación no se aceptarán ruidos ni conversaciones, los alumnos(as) deben estar en silencio permanente.

5.- Los estudiantes deberán completar correctamente su nombre y apellidos en las evaluaciones y entregarla en condiciones adecuadas. En los casos de pruebas rayadas, sucias o arrugadas, el profesor de asignatura informará a coordinación de ciclo quien informará al apoderado, según lo estipulado en el RIE.

6.- Posterior a la aplicación de la evaluación, en el momento de la entrega de resultados los profesores deberán corregir con sus alumnos las evaluaciones antes de registrar las notas en el libro de clases. Las evaluaciones de 1º Básico y 4º Básico deberán venir firmadas por el apoderado. Cada profesor, en los cursos superiores, se reserva el derecho a exigirlo según lo estime conveniente.

7.- El plazo máximo de entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes por parte del profesor, son 10 días hábiles para Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS RECUPERATIVAS (atrasadas)

1. Las evaluaciones recuperativas serán rendidas después del horario regular de clases de 3° básico a IV Medio, siendo éstas el día jueves para los alumnos(as) de 3° a 4° básico y el día martes para los alumnos de 5° a IV medio.

- a) Los alumnos de primero básico, deberá rendir las evaluaciones recuperativas el día después que regresen a clases.
- b) La prueba recuperativa será un instrumento diferente al aplicado en la fecha original a la agendada.
- c) Los casos especiales de 2 o más pruebas atrasadas justificadas, serán resueltos por las respectivas coordinaciones quienes en conjunto con las familias y los profesores elaborarán un calendario de pruebas dado cada caso.
- d) Las evaluaciones atrasadas de 1° y 2° Básico podrán ser tomadas por coordinación o Profesor Jefe dentro del horario de clases.
- e) En el caso de los idiomas, el estudiante realiza la parte escrita según el protocolo de pruebas atrasadas; y la parte oral, en el aula junto al docente; esto, con el fin de favorecer la comprensión auditiva de los estudiantes.

2. El (la) alumno(a) que no se presente a la aplicación de la prueba recuperativa en el horario definido, tendrá una segunda instancia con un porcentaje de exigencia del 80%. En caso de ausencia a esta segunda instancia, la prueba será aplicada manera inmediata en el momento de reintegro del alumno(a) por parte de la coordinación de ciclo con un 90% de exigencia.

Para que un estudiante pueda acceder a este proceso, debe tener presente lo siguiente:

a. La ausencia a una evaluación debe ser justificada de la siguiente forma: 'comunicación, en la agenda escolar o correo electrónico, del apoderado al profesor jefe y de asignatura respectiva, señalando el motivo de la ausencia y su conocimiento que existía una evaluación ese día. Esta comunicación debe presentarse el mismo día en que el estudiante se reintegra a clases.

Si la asignatura a la que se ausentó a evaluación, no está en el horario del día siguiente, debe mostrarse de igual manera al Profesor jefe y posteriormente (en la siguiente clase), al profesor de asignatura.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Los estudiantes que por razones de salud o deportivas tengan pendiente dos o más pruebas, deberán acercarse a la Coordinación de Ciclo respectiva, para acordar un Calendario especial. Por supuesto, previo a esto, debe existir la comunicación formal del apoderado con las exigencias establecidas en el anexo 1.
2. Todo estudiante que siendo parte de una selección deportiva o participe de una actividad formativa que implique todo el fin de semana, no puede ser evaluado ni lunes ni martes de la semana entrante. La justificación debe ser gestionada por el entrenador o encargado de la actividad.